

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo

13053 Notificación de periodo de alegaciones (Real Decreto 1.451/83 de 11 de mayo).

Relación de beneficiarios de ayudas del Real Decreto 1.451/83, de 11 de mayo (Fomento de la contratación de minusválidos) que, en trámite de notificación de iniciación de expediente para exigir el reintegro de las mismas tras detectar una serie de irregularidades, han resuelto desconocidos o ausentes:

Cuantía; fecha; expediente; orden; empresa; municipio;
DNI-CIF; cuantía en euros; fecha alegac.:

064/99 MV; 2,079; Recortes Escámez, S.L.; Yecla;
B73004699; 453,09; 23-09-02.

057/98 MV; Apanda de Artes Gráficas, S.A.;
A30703847; 3.005,06; 16-07-02.

180/99 MV; Algama Desarrollo Empresarial, S.L.;
Murcia; B30267181; 3.906,58; 03-10-02.

189/99 MV; 1,968; Escribano Pérez, S.L.; Abarán;
B73028854; 3.005,06; 19-06-02.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM, Subdirección de Empleo y Formación, las alegaciones, documentos y justificantes que se estimen pertinentes en el plazo de quince días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, haciéndoles saber que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial continuará con el procedimiento de reintegro de las ayudas indebidamente percibidas.

En Murcia, 18 de noviembre de 2002.—El Director Provincial del Inem, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 264)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo

13037 Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo.

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de Resolución de Extinción de Prestaciones por desempleo, según lo dispuesto en los art.ºs. 17.2 y 47.1 b del Real Decreto legislativo 5/200, de 4 de

agosto, Texto Refundido de la ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E.s n.º 189, de 8-8 y n.º 228 de 22-9) han resultado desconocidos o ausentes.

Apellidos y nombre; D.N.I.; último domicilio conocido;
fecha sanción; motivo:

Aguilar Nieto, Irene; 22.918.586; Guillermo Villa, 6,
30395-La Puebla (Cartagena); 10.12.01; No comunicar
baja en subsidio.

Pastor Ferrer, Consuelo; 29.062.744; Asunción, 76 b,
30500-Molina de Segura; 05.04.02; Dejar de reunir
requisitos

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional en el plazo de 30 días siguientes a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, según lo dispuesto en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/95 de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Procedimiento laboral (B.O.E. n.º 96 de 11 de abril), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a reclamarle el Cobro Indebido que genere la mencionada sanción.

Murcia, 11 de noviembre de 2002.—El Director Provincial, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 257)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Huelva

13041 Embargo de bienes del deudor.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03, de Huelva.

En el expediente Administrativo de Apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue el que figura en la relación adjunta a este escrito, se procedió al requerimiento de bienes de su propiedad, cuya diligencia figura a continuación del presente Edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de